



## PROTOCOLO RED INTERINSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN – RITA –

### Activación de Canales de Denuncia para el día 21 de noviembre de 2019

La Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción – RITA, agrupa a los oficiales de transparencia de cada entidad miembro de esta, quienes atenderán de forma inmediata las denuncias de corrupción que lleguen a cada entidad generando confianza entre las instituciones y el ciudadano.

La Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción -RITA- tiene como objetivo fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción, acercar a los ciudadanos a las instituciones públicas a través del uso de canales de participación ciudadana y transparencia, cercar a los corruptos y prevenir actos que atenten contra el buen funcionamiento del Estado y la debida administración de los recursos públicos.

Teniendo en cuenta que una de las motivaciones de la marcha del 21 de noviembre de 2019 hace referencia a la corrupción, todas las instituciones del orden nacional deben activar sus canales de denuncia y atención al ciudadano, especialmente su enlace con la red RITA, la cual será el canal de interacción con la Secretaría de Transparencia, esto con el fin de articular esfuerzos, estar prestos a acompañar cualquier hecho que deba trasladarse a las autoridades competentes y reaccionar de forma eficiente frente a posibles hechos de corrupción.

Por ello, desde la Secretaría de Transparencia se articula y coordina con cada oficial de transparencia, la Policía Nacional de Colombia, los órganos de control, la Fiscalía General de la Nación y demás entidades competentes lo cual permite reaccionar oportunamente y crear canales de denuncia eficientes y eficaces.

### PROTOCOLO PLAN DE CHOQUE DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019

En el desarrollo de este proceso esperamos contar con su apoyo, dando las instrucciones necesarias al oficial de transparencia, para que este despliegue los canales de denuncias, active los procedimientos que garanticen la adecuada recepción de las mismas y las reporte a esta Secretaría a través de RITA, así mismo, las entidades podrán ponerse en contacto con nuestra entidad a través del teléfono 5629300 ext. 3633, o al correo electrónico denunciacorrupcion@presidencia.gov.co. Le recordamos que la Secretaría de Transparencia los estará acompañando.

En consecuencia, el 21 de noviembre cada oficial de transparencia deberá implementar el siguiente protocolo de acción y divulgarlo a través de los diferentes canales que tenga habilitados (redes sociales, página web, grabaciones telefónicas, entre otras), para pleno conocimiento de la ciudadanía.

El procedimiento a desarrollar será el siguiente:



1. La información que se reciba sobre un eventual acto de corrupción se radicará por el Oficial de Transparencia en el correo [soytransparente@suentidad.gov.co](mailto:soytransparente@suentidad.gov.co), de la entidad correspondiente, el cual se enlaza automáticamente con el correo [denunciacorrupcion@presidencia.gov.co](mailto:denunciacorrupcion@presidencia.gov.co), implementado por la Secretaría de Transparencia. En caso que el correo [soytransparente@suentidad.gov.co](mailto:soytransparente@suentidad.gov.co) no este habilitado en la respectiva entidad, el citado Oficial debe determinar el canal que empleará y activar sus áreas internas competentes, para que se garanticen la recepción y reporte inmediato a esta Secretaría de la correspondiente información junto con los anexos y demás que se alleguen.
2. Cada Oficial de Transparencia debe analizar los hechos informados, adelantar las acciones necesarias para investigar de forma inmediata desde su entidad la veracidad de la información, actuar según sus competencias y estar pendiente de la respuesta de la Secretaría de Transparencia sobre la relevancia de la situación y las sugerencias acerca de las acciones que corresponda desarrollar.

#### ANALISIS DE LA INFORMACIÓN POR LA SECRETARIA DE TRANSPARENCIA

3. La Secretaría de Transparencia recibirá, evaluará y clasificará la denuncia según los parámetros del siguiente semáforo:



4. La Secretaría de Transparencia dependiendo de la clasificación de la denuncia o reporte, procederá de la siguiente forma:
  - **VERDE:** informa Oficial de Transparencia de la entidad para que responda de inmediato al ciudadano y adopte las medidas preventivas que corresponda.
  - **AMARILLO:** notifica al Oficial de Transparencia que la información o reporte constituye un eventual hecho de corrupción caso en el cual la entidad deberá ponerla en conocimiento de la dependencia competente en procura de una reacción inmediata. La Secretaría de Transparencia dará traslado a la entidad de control competente según el caso.



- **ROJO:** se le informa al Oficial de Transparencia que se trata de un evidente acto de corrupción para que en coordinación con el representante legal presente la denuncia ante la autoridad competente y dispongan la realización de las acciones a que haya lugar en procura de una reacción inmediata.
  - La Secretaría de Transparencia realizará tareas conjuntas con la Fiscalía General de la Nación, UIAF y DIJIN a efecto de dar inicio oportuno a las investigaciones correspondientes.
5. La Secretaría de Transparencia le informará a la Vicepresidencia de la República aquellos casos que tengan calificación roja e informará el número de denuncias o reportes que lleguen.